

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

ACTA N° 001 SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 10 DE DICIEMBRE 2012

Siendo las 18,20 horas el Presidente del Concejo Municipal, Alcalde Sr. Mauricio Carrasco Pardo, da por iniciada la Sesión.

Asistencia; Se encuentran presentes los Concejales Sres. Juan Alarcón Roa, Héctor Aguayo Lorca, Rolando Silva Fuentes, Luis Gatica Polanco, Felipe Vergara Lucero y Sra. Ana Cartes Orellana. Actúa de Secretario Municipal, Sra. Yesmina Guerra Santibáñez.

Directivos, Jefaturas, Profesionales y Encargados; **Administrador** Rubén Gutiérrez Cabrera, **Jurídico** Luis Araya Ossandon; **Secpla** Francisco Jeldes Díaz; **Dideco** Mariela Arancibia Torres; **Juez de Policía Local** Carlos Hernández Aguayo; **Transito (S)** Alfonso Sandoval Cisternas; **Finanzas (S)** María Inés Villarroel Pacheco, **Aseo y Ornato** Alicia Nieto Urrea.

Tabla:1) **Autorización Licitación Privada para la contratación del servicio de juegos de Artificios de conformidad al artículo 8° de la Ley N° 18.695., con un monto hasta M\$20.000.-**

Sr. Gatica; Solicito que el Asesor Jurídico nos pueda entregar la información jurídica en el contexto de la licitación privada.

Sr. Alcalde; Voy a partir, después hacemos las preguntas. Considerando que se contrato por tres años el servicio de los Juegos de Artificios aprobado en Sesiones del Concejo Municipal anterior, el que finalizo el año pasado.

Por eso es necesario poder contratar a través de una licitación privada que no es lo mismo a través de una contratación directa porque la Licitación Privada es autorizada por el Concejo Municipal con la invitación a lo menos a tres empresas para que puedan participar en esta licitación. Por eso es necesario que el Concejo nos pueda apoyar en esta licitación, autorizando a llamar de esa forma, la contratación de los Juegos de Artificios por este año. Queda abierta para las `preguntas.

Sr. Gatica; Son tres empresas. ¿Cuál es el contexto jurídico?

Con la venia del Concejo hace uso de la palabra el Asesor Jurídico Municipal, Sr. Luis Araya Ossandon.

Jurídico; El principio general en materia de contrataciones indica que debe ser a través de una Licitación Pública, sin embargo, hay excepciones en las cuales se permite la licitación privada o contratación directa.

En primer lugar, la Licitación Privada se da en aquellos casos en los cuales se invita a proveedores calificados, me imagino que en este caso, debe ser uno de esos, por eso se está solicitando el recurrir al mecanismo de Licitación Privada, toda vez que no existan proveedores o un gran número de proveedores autorizados y que den garantía en la seriedad en materia de seguridad en el manejo de este tipo de elementos que son peligrosos y que permitan al municipio también asegurar que los productos que se están solicitando sean proveídos por estas

empresas, por ello es que se recurre a este mecanismo de Licitación Privada de forma que, atendida la seriedad que han demostrado los oferentes que van a ser propuestos, efectivamente permitan al municipio satisfacer esta necesidad, que atendido además, al tiempo con que se va a realizar la Licitación no daría tampoco el tiempo para hacer una Licitación Pública.

Por lo tanto, se requiere utilizar este mecanismo que es la Licitación Privada dentro de los Considerandos, de los Vistos en el Decretos, se considera cada una de estas versiones que permiten dar fundamento y evitar ante una posible sospecha de alguna posible ilegalidad que alguien pudiera cuestionar este mecanismo, o sea, están los fundamentos jurídicos para efectos de poder recurrir a este mecanismo de Licitación Privada porque además, no es una contratación directa, igualmente participan los proveedores a los cuales el municipio, le consta que cumplen los requisitos mínimos para poder proveer de estos servicios.

Sr. Alarcón, Son tan pocas las empresas que existen.

Sr. Gatica; O sea, la Licitación Privada acorta los plazos.

Jurídico; Así es.-

Sr. Alcalde; Además que hay que tener un tiempo destinados a los permisos. La autorización e para hacerlo por esta forma y por este año.

Sr. Gatica, Pienso que el precio tiene que ver con dos factores. Que es tiempo de duración de los Juegos de Artificios y segundo la calidad que se va a ser brillante por ejemplo.

Jurídico; Que sea seguro y que sea efectivo en cuanto a la pirotecnia.

Sr. Alcalde; Me imagino que hay que invitar a tres empresas que cumplan con los requisitos.

Sr. Gatica; ¿Cómo vamos a saber si es lo que nosotros esperamos?

Administrador; Mediante una Ficha Técnica que explica la duración.

Sr. Gatica; Eso va a estar contemplado en las Bases.

Sr. Alcalde; En la presentación y en las Bases tenemos que considerar que con esta plata, por la experiencia, recuerdo que nos cobraron en los tres años, M\$12.000.- por año, la idea es mejorar un poquito.

Sr. Gatica; Se van a invitar a empresas españolas que son como las especialistas en este tipo de Juegos Pirotécnicos.

Sr. Alcalde; Si. Los que tuvieron acá, son unos chinos que estuvieron por tres años. Los que están hoy en día, en el Borde Costero entre Concon y Viña del Mar son españoles. Vamos a invitar a estas empresas.

No habiendo más preguntas se somete a aprobación.

Sr. Aguayo; Apruebo.

Sra., Cartes; Apruebo.

Sr. Alarcón; Apruebo.

Sr. Silva; Apruebo

Sr. Gatica, Apruebo

Sr. Vergara; Apruebo.

Finalizada la votación el acuerdo de Concejo Municipal adoptado es el siguiente:

Acuerdo. El Concejo Municipal adopta por unanimidad autorizar Licitación Privada para la contratación del servicio de Juegos de Artificios de conformidad al artículo 8° de la Ley N° 18.695., con un monto hasta M\$20.000.-

Se cierra la sesión siendo las 18,30 .horas.-

YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE